



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
CINCO.

cesada bien, y utilidad de esta Republica a saber el Sr
Dn Sebastian Venura de Sedano del Consejo de Su Mage
stad Real de Otonario del Crimen de la Real Chan
cellaria de Granada Correo, y Capitan a Guerra de estas
Ciudades y los Sres, Dn Antonio de Nobres Vives unido
gado del Real Consejo de Hacienda, Dn Juaguin Paredes
el Sr Don Marguer de Rubia, Dn Pedro Alcantara Pardo
de Mecca, Dn Gines de Uyoa, Dn Antonio Ferrer Dn Gines
Garcia Alcaraz, Dn Carlos Leon de Salcedo, Dn Juan
Pedro Molina, y Dn Josef Manzanera reosadores
Dn Diego Lumenar Diputado del Comun y Dn Gines
Alemarces Prox Exce

Juram. del Pont.

Embraxon en este Cavildo los Porteros de Sala, y
Juraron por Dios y a una Cruz en forma de dho Jur
mentando a todos los Sres Capitanes Diputados
del Comun Procuradores General y Personero para
en el cumplimiento en virtud de Real mand
ado de despachar por el Sr Correo, dixer
dar a fin de ver lo informado sobre los muros
Arbitrios que deuen imponerse p. la execucion
del Camino Real que esta mandado construir
debe esta mudas ala Maia de Argulas y
Conduz. de Agua potable acia en virtud

